



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secretariomunicipalosuermos@gmail.com
Los Muermos –Chile
Secretaria Municipal

**ACTA SESION N° 133, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020, DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
 - 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
 - 3.- VARIOS.
-
-

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 3.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 4.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 5.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL
- 6.- HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, CONCEJALA

DIRECTIVOS –FUNCIONARIOS

- SR. RICARDO ORTIZ FARIAS, DIRECTOR DE CONTROL.
SR. ANDRES ABURTO SEPULVEDA, SECPLAN.
SR. DAGOBERTO POLANCO, JEFE DAEM “S”.
SRTA. ELIZABETH BECERRA MEZA, JEFA FINANZAS.



ACTA SESION N° 133, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.

En Los Muermos, a seis días del mes de agosto del dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión N°133 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de manera remota, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, la asistencia de los Srs. Concejales: **ANTONIO GALLARDO CAILEO, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTOS ABELLO, HARRIET HERNANDEZ ROSAS**. Actúa como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo al punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
- 3.- VARIOS.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Concejal Gallardo indica que como acotación, comenta que no está incorporado en el acta las respuesta que dio el Sr. Alcalde al final de la sesión de concejo, solo aparece resumido indicando que se refirió al tema COVID.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N°132.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA



CONCEJAL BARRIENTOS
SR. ALCALDE

APRUEBA
APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°931

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EL ACTA N°132, CON LA OBSERVACIÓN DEL CONCEJAL GALLARDO.

2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

2.1.- MEMORANDO N°82 SECPLAN

Se solicita autorizar modificación presupuestaria para distribución de los fondos del FIGEN 2019 SIN EJECUCION.

AUMENTA		M\$
3102999014	Proyecto Extensión Eléctrico	7.000
	Aumento	7.000
	TOTAL	7.000

DISMINUYE		M\$
2905999007001	Bienes (Maquina Paso Cebra)	7.000
	Disminuye	7.000
	TOTAL OTROS	7.000

Concejal Blanco consulta en que sector será el proyecto de extensión. **SECMUN** señala que la calle nueva de la Villa Oriente y la terminación de la calle del Condemarin hacia Los Poetas.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°82 SECPLAN

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°932

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDO N°82 SECPLAN, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.2.- MEMORANDO N°109 DIDECO.

Me dirijo a usted y al Honorable Concejo Municipal con el fin informar la adquisición de Kits de Higiene para Adulto Mayores, según el convenio de transferencia de recursos firmado entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Los Muermos con fecha 12 de Junio de 2020, por un monto de \$11.032.783 para adquirir Fármacos e Insumos y \$16.966.609 para adquirir Kits de Higiene para Adulto Mayores, lo que hace un total de \$27.999.392.-

Por lo anteriormente expuesto, se informa la adquisición mediante trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, al Proveedor CARLOS IGNACIO MAÑODES RAMÍREZ Rut: 14.628.585-6, por un monto total de \$16.949.880 de los siguientes kits de Higiene:

N° TOTAL DE KITS	CANTIDAD ORDENADA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
180	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 UNIDADES	\$ 26.880
	1	JABÓN LIQUIDO DE 750 ML	
	1	PASTA DE DIENTES DE 75 GR	
	1	SHAMPOO DE 400 ML	
	1	CLORO LIQUIDO 1 LT	
	1	DETERGENTE ROPA 1 LT	
	1	LAVALOZAS 750 ML	
	2	MASCARILLAS REUTILIZABLES	
	1	DESINFECTANTE EN AEROSOL	
	1	PAQUETE DE PAÑALES PARA ADULTO TALLA G DE 8 UNIDADES	



N° TOTAL DE KITS	CANTIDAD ORDENADA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	4	MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES	\$ 4.838.400
612	1	PAQUETE DE PAPEL HIGIENICO DE 4 UNIDADES	\$ 19.790
	1	JABÓN LIQUIDO DE 750 ML	
	1	PASTA DE DIENTES DE 75 GR	
	1	SHAMPOO DE 400 ML	
	1	CLORO LIQUIDO 1 LT	
	1	DETERGENTE ROPA 1 LT	
	1	LAVALOZAS 750 ML	
	2	MASCARILLAS REUTILIZABLES	
	1	DESINFECTANTE EN AEROSOL	
			\$ 12.111.480



Concejala Hernández consulta para cuándo estará esto disponible. **SECMUN** señala que ya está. **Concejala Hernández** consulta para cuando iniciaran las entregas. **SECMUN** responde que se entregarán junto con las canastas de alimentos, coordinados con las JJ.VV y las solicitudes. **Concejal Blanco** comenta que es bueno que el proveedor sea de la comuna ya que los recursos quedan en acá, además consulta como será el criterio de entrega para los adultos mayores. **SECMUN** responde que será para la mayoría de adultos mayores que se puedan entregar. **Concejal Blanco** consulta si esto es para el sector urbano y rural. **SECMUN** señala que el municipio también adquirirá otros kit para los contagiados de COVID y los contactos estrechos, además agrega que el Ministerio de Vivienda, también entregó kit para ayudar a las personas que viven en tomas y la JUNAEB también entregará kit en sus canastas. **Concejal Barrientos** consulta que pasa con la ayuda de la CPC, que estaría destinada para el sector de Cañitas, consulta porque no es información oficial la que tiene, y le dijeron que esta ayuda habría llegado a una bodega de Cooprinsem, ya que han pasado dos semanas y no se ha distribuido esa mercadería. **SECMUN** señala que esto es un problema de la CPC, Cooprinsem y el Ministerio de Desarrollo Social. **Concejal Gallardo** señala que esto iba destinado a la Población Pablo Téllez y Cañitas. **Sr. Alcalde** señala que esto es falso “clarifiquémoslo la CPC hizo un aporte a través del empresariado que ellos agrupan y canalizaron a través de agro Llanquihue y ellos a través de sus afiliados coordinaron la entrega en la comuna con la empresa Cooprinsem y solo fue validado con el municipio las nominas que son para el programa Vínculos y para el Programa Familia los cuales suman a total de 304 familias que recibirán estas cajas. **Concejal Gallardo** consulta que paso con la ayuda que se iba a destinar para Cañitas y Pablo Téllez, consulta quien la destina. **Sr. Alcalde** responde que desconoce esa entrega territorial. **Concejal Gallardo** señala que buscará la información,” ya que hace tiempo atrás en la radio usted dijo de esta ayuda”. **Sr. Alcalde** responde que no es así. **Concejal Blanco** señala que se dijo hace tiempo atrás que se entregarían unos kits del SERVIU, para los campamentos de camino a Cañitas y Pablo Téllez. **Sr. Alcalde** responde que estos son los kits sanitarios, estos vienen direccionados por el MINVU, para tomas y campamentos y se entregaron 47 kit y como se tienen 21 personas en esta condición la diferencia se disidió entregárselo a un barrio cercano y con carencias como era la Pablo Téllez, pero tampoco alcanzo para toda la comunidad. Debe quedar claro que esto no es alimentos ni lo de CPC. Además agrega que la distribución territorial de canastas de alimentos del Gobierno se informará prontamente.

2.3.- ORDINARIO N°302 DAEM.

Se solicita autorizar modificación al presupuesto vigente correspondiente a los Fondos de la Ley SEP, con la finalidad de hacer frente a la crisis sanitaria mundial y permitir el acceso al sistema educativo con resguardo a los derechos a la salud y a la no discriminación arbitraria, para todos los miembros de las comunidades educativas. En base a lo mencionado anteriormente es que se dispuso por parte de la Superintendencia de Educación, en el dictamen N° 54 con fecha 24 de Abril del 2020, que “en forma excepcional, durante el año 2020, podrán financiarse con fondos de esta subvención en particular, a modo ejemplar, I) aquellos productos desinfectantes, de protección personal y artículos de limpieza en general,



necesarios para complementar los sistemas de limpieza o desinfección de los establecimientos; II) servicios especializados de sanitización; III) adquisición o modificaciones de infraestructura, para asegurar la separación de estudiantes y/o personal con síntomas de Covid-19; IV) instalación de sistemas complementarios de ventilación y/o purificación de aire; y en general, todas aquellas medidas que les permitan cumplir con las instrucciones y protocolos que al efecto imponga la autoridad sanitaria para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria y ventilación en los establecimientos educacionales, en el contexto que impone la emergencia sanitaria”. (Dic.: N° 0054; Santiago, 24 ABR. 2020)

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152204007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	1.000.-

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152401001007001	FONDOS DE EMERGENCIAS	1.000.-

Concejal Barrientos consulta a que se debe esto. **SECMUN** señala que a compra insumos sanitarios **Concejal Barrientos** señala que se está solicitando disminuir materiales de aseo, porque hace días aprobamos M\$25.000, para compra de materiales, consulta si se está solicitando un millón más para esto. **SECMUN** establece contacto telefónico con el director “S” el que le indica que esta modificación es en complemento a los M\$25.000, para cumplir con el Plan Retorno Seguro, para adquirir productos que no estaban contempladas en la adquisición anterior, que son termómetros. **Concejal Barrientos** señala que él está de acuerdo con esta adquisición, pero no concuerda con que él municipio debiera comprar, si no que el Ministerio debería entregar los recursos. **Concejal Blanco** consulta “en el supuesto en que no se retorne a clases este año y estos recursos adquiridos, pasan para el servicio local de educación para el próximo año”. **Sr. Alcalde** responde que sí, además informa que existe ya el tercer instructivo del Ministerio de Educación que hace mención de cómo debe ser el proceso de sanitización con presencia de alumnos o la presencia de funcionarios en los establecimientos, comenta que ahora tendrá reunión debido a este tema y otros. **Concejal Blanco** consulta si todos los vehículos que salen a repartir canastas o guías son sanitizados. **Sr. Alcalde** responde que sí

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°302 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°933

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°302 DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.4.- ORDINARIO N°303 DAEM.

Se solicita autorizar modificación al presupuesto vigente correspondiente a los Fondos de la Ley SEP, con la finalidad de adquirir equipos tecnológicos (tablets). Éstos contarán con la configuración e instalación de internet móvil correspondiente, con tal de facilitar el desarrollo de clases a distancia de los alumnos de la Esc. Rural Paraguay Chico, Esc. Rural El Melí, Esc. Rural Estaquilla y Esc. Rural Cañitas.

Cabe destacar, que los equipos pertenecerán a los establecimientos educacionales y solo serán facilitados a los estudiantes hasta el término del año escolar.

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152204007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	3.638.-
2152907001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	4.000.-
2152211002	CURSOS DE CAPACITACION	10.362.-
	TOTAL	18.000.-

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERISFÉRICOS	18.000.-

Concejala Hernández consulta porque no están los demás colegios. **Sr. Alcalde** solicita a la **SECMUN** consultarle al director DAEM. **SECMUN** establece contacto con el director "S" de educación, indicándole que son debido a que los colegios tienen recursos por Ley SEP y Pro-retención.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°303 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA, considera que es una excelente iniciativa
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA, felicita la iniciativa, destaca que venga con internet incorporado, ya que para algunas familias este es un problema.
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA, felicita la iniciativa.
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA



SR. ALCALDE

APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°934

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°303 DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.5.- ORDINARIO N°305 DAEM.

Se solicita reconocer mayor ingreso y autorizar mayor gasto, correspondiente a los Fondos Pro-Retención. El gasto, será utilizado para ir en apoyo de los alumnos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna beneficiados con ésta subvención, en donde debido a la emergencia sanitaria que se vive como país por el COVID-19, algunas de las familias han tenido disminución en sus ingresos y otros han quedado sin fuente laboral. Con referencia a lo anterior la Superintendencia de Educación ha autorizado mediante el ORD. N° 861 la flexibilización para adquirir artículos de primera necesidad. En el caso expuesto los fondos serán utilizados para adquirir cajas de alimentos para los alumnos del Colegio Inglés Mabel Condemarín, Liceo Punta de Rieles, C.D.A Los Ulmos, Esc. Rural Paraguay Chico, Esc. Rural Manuel Gatica Arriagada, Esc. Rural Estaquilla, Esc. Rural Cañitas y la Esc. Rural El Melí.

2.- Se adjunta ORD. N° 861 proveniente desde la Superintendencia de Educación.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
1150503003999	OTROS	\$ 18.213.-

DISTRIBUCION

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
2152401001007001	EMERGENCIA	\$ 18.213.-

Concejal Blanco sugiere que con este fondo se adquieran en casos de que no les alcances la adquisición de tablets para alumnos, para ser utilizado como incentivo para que los niños no diserten del sistema

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°305 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°935

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°305 DAEM, QUE SOLICITA RECONOCER MAYOR INGRESO.

2.6.- ORDINARIO N°306 DAEM.

Se solicita autorizar modificación al presupuesto vigente correspondiente a los Fondos Pro-Retención, la cuál será para complementar el mayor ingreso del Ord. N° 305, en donde se menciona que los fondos serán utilizados para ir en apoyo de los alumnos de los establecimientos educacionales municipales de la comuna beneficiados con ésta subvención, ya que debido a la emergencia sanitaria que se vive como país por el COVID-19, algunas de las familias han tenido disminución en sus ingresos y otros han quedado sin fuente laboral. Con referencia a lo anterior la Superintendencia de Educación ha autorizado mediante el ORD. N° 861 la flexibilización para adquirir artículos de primera necesidad. En el caso expuesto los fondos serán utilizados para adquirir cajas de alimentos para los alumnos del Colegio Inglés Mabel Condemarín, Liceo Punta de Rieles, C.D.A Los Ulmos, Esc. Rural Paraguay Chico, Esc. Rural Manuel Gatica Arriagada, Esc. Rural Estaquilla, Esc. Rural Cañitas y la Esc. Rural El Melí.

2.- Se adjunta ORD. N° 861 proveniente desde la Superintendencia de Educación.

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152202001	TEXTILES Y ACABADOS DE TEXTILES	4.174.-

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152401001007001	EMERGENCIA	4.174.-

Concejal Blanco solicita que se entregue la cantidad de alumnos a que les está entregando esta ayuda. **SECMUN** señala que esta información adicionalmente debe estar publicada en la página web de transparencia. **Concejal Gallardo** señala que es fundamental conocer a quienes se les va ayudar.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°306 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°936

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°306 DAEM, QUE SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.

2.7.- ORDINARIO N°307 DAEM.

Se solicita autorizar modificación al presupuesto vigente correspondiente a los Fondos Pro-Retención, con la finalidad de adquirir equipos tecnológicos (tablets). Éstos contarán con la configuración e instalación de internet móvil correspondiente, con tal de facilitar el desarrollo de clases a distancia de los alumnos del Liceo Punta de Rieles, Colegio de Difusión Artística Los Ulmos, Esc. Rural Paraguay Chico, Esc. Rural Estaquilla y Esc. Rural Cañitas y Esc. Rural Manuel Gatica Arriagada.

Cabe destacar, que los equipos pertenecerán a los establecimientos educacionales y solo serán facilitados a los estudiantes hasta el término del año escolar.

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152202002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	15.889.-
2152202003	CALZADO	5.111.-
	TOTAL	21.000.-

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERISFÉRICOS	21.000.-

Concejal Blanco reitera que le parece muy bien esta iniciativa, para que los jóvenes no deserten de la educación, en especial a los jóvenes que están en enseñanza media.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°307 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°937

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°307 DAEM, QUE SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.



2.8.- ORDINARIO N°308 DAEM.

Se solicita tener a bien autorizar modificación al presupuesto vigente, por mayor ingreso y mayor gasto correspondiente a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
1150503009001	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	\$ 396.830.-

DISTRIBUCION

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
2152101001001	SUELDO BASE	\$ 17.530.-
2152103004001	SUELDO BASE	\$ 200.000.-
2152201001	PARA PERSONAS	\$ 4.000.-
2152203999	PARA OTROS	\$ 1.800.-
2152204001	MATERIALES DE OFICINA	\$ 3.450.-
2152204002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	\$ 20.390.-
2152204007	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	\$ 3.150.-
2152204010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLE	\$ 8.000.-
2152205001	ELECTRICIDAD	\$ 5.300.-
2152205002	AGUA	\$ 2.420.-
2152205003	GAS	\$ 1.410.-
2152205999001	LEÑA	\$ 3.900.-
2152205999002	OTROS SERVICIOS BASICOS	\$ 480.-
2152209003001	TRANSPORTE ESCOLAR	\$ 80.000.-
2152211999008	OTROS - SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 20.000.-
2152401001007001	EMERGENCIA	\$ 22.000.-
2152906001	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERISFERICOS	\$ 3.000.-
	TOTAL	\$ 396.830.-

Concejal Blanco consulta si hay alguien del DAEM, conectado para hacer las consultas de manera directa. **SECMUN** señala que el director “S” esta en otra reunión consultará si se puede incorporar a la reunión, establece contacto indicando que se conectará en algunos minutos el director “S”. **Concejal Barrientos** consulta “que dice control sobre este oficio, porque es raro que haya una modificación tan considerable. **CONTROL** responde que esto corresponde a un reconocimiento de mayor ingreso y posterior distribución. **SECMUN** señala que estos fondos vienen todos los años y se distribuye de acuerdo a un fondo FAEP que ellos envían. **CONTROL** señala que este es un programa al cual se postula y se debe enviar un proyecto y la aprobación está asociada a un monto. **Concejal Blanco** señala que a este fondo no se postula. **CONTROL** concuerda con el concejal, señala que se confundió de fondo. **Dagoberto Polanco jefe subrogante**, señala que esta es la primera cuota del fondo FAEP 2020, al respecto la



distribución de estos dineros que llegan, viene instruido que este fondo está obligado ciertos ITEMS a dejar dinero para ciertos gastos, sobre todo lo que tiene que ver con respecto a la normalización de personas, lo que tiene que ver con cotizaciones, servicio de transporte escolar, servicio de mantenimiento de servicio de escuelas, más un ítem nuevo que es Otros Servicios Profesionales que es una obligatoriedad hacer una auditoria en la parte de inmuebles y la parte contable que ahora hay que licitarla por ese valor para la pasada al servicio local. **Concejal Blanco** comenta que el 50% del FAEP es para sueldo base, y estos sueldos base para que están destinados. **Dagoberto Polanco jefe subrogante** señala que está destinado para pago de cotizaciones previsionales y algunos pagos de sueldos base no de todos, y algunas indemnizaciones a fines de año. **Concejal Blanco** señala que estas indemnizaciones corresponden a personas que no podrán pasar al Servicio Local. **Dagoberto Polanco, jefe subrogante** señala que en este momento esta abiertas las inscripciones para concursos internos las personas que trabajan en los DAEM. **Concejal Blanco** consulta si estas indemnizaciones son para las personas que no deben seguir en los establecimientos. **Dagoberto Polanco, jefe subrogante** señala que les llegó un pronunciamiento jurídico en donde indica que las personas que trabajan en los DAEM no tiene el mismo código de trabajo de quienes trabajan en los establecimientos municipales, si no que tienen un estatuto único, por lo que los funcionarios DAEM no pueden pasar a los establecimientos educacionales, como originalmente habían dicho ellos hace meses atrás. **Concejal Blanco** señala cuantas personas se verán afectadas. **Dagoberto Polanco, jefe subrogante** señala que aproximadamente 41 personas. CONTROL señala que el origen del FAEP es que se postulan y de acuerdo al proyecto que se postula se entregan los recursos. **Dagoberto Polanco jefe subrogante** señala que esto no es así, esto tiene variantes, de acuerdo a las matriculas y otros aspectos, de hecho este año hubo una baja considerable en los fondos de caso menos M\$100.000. **Sr. Alcalde** señala que los montos vienen designados y vienen los ítem fijos.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°308 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°938

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°308 DAEM, QUE SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.

2.9.- ORDINARIO N°212 SALUD.



Se solicita aprobar actualización presupuestaria de remesa desde SEREMI DE SALUD, por la cantidad de \$3.236.596.- correspondiente a los fondos transferidos a la Atención Primaria de Salud para implementar estrategia de Testeo- Trazabilidad y Aislamiento con motivo de emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.099.000.000	De otras entidades publicas	\$3.236.596
-----------------------	-----------------------------	--------------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215.22.05.999.096	Telefonía celular Programa Trazabilidad Covid19	\$575.179
215.22.04.999.095	Materiales e insumos Programa Trazabilidad Covid19	\$578.967
215.22.08.999.094	Servicios de Traslado Trazabilidad Covid 19	\$900.000
215.22.11.999.094	Servicios profesionales y tecnicos Programa Trazabilidad Covid19	\$1.182.450

También se solicita aprobar actualización presupuestaria de remesa desde SUBDERE por bono art.46, ley 21.196, por un total de \$560.991.- correspondiente al mes de mayo de bono mensual para el año 2020 para funcionarios cuyas rentas brutas en el mes sean inferiores a \$519.000.- (el valor del bono mensual máximo es de \$35.000.- para renta inferiores a \$470.000 y decrece proporcionalmente para las rentas brutas entre \$470.001 y \$519.000)

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.099.000.000	De otras entidades publicas	\$560.991
-----------------------	-----------------------------	------------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215.21.02.005.003.001	Bono Extraordinario anual	\$560.991
-----------------------	---------------------------	-----------

Además, se solicita modificación presupuestaria, por mayores ingresos por licencias medicas

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	\$25.940.964
-----------------------	--------------------------------------	---------------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215-21-03-005	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	13.000.000
215-22-11-999-099-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PROGRAMAS REFOR	\$12.940.964

Concejal Blanco señala que son tres modificaciones en un oficio. **SECMUN** señala que sí.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ORDINARIO N°212 SALUD.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO

APRUEBA



CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°939

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°212 SALUD, QUE SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.

2.10.- DECRETO N°301 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

A propósito de la emergencia sanitaria decretada en el país, producto del brote del virus SARS-CoV-2, y los efectos que ha provocado esta pandemia, no sólo en la salud de las personas, sino que también en las actividades productivas, la economía, el empleo y el sistema educativo; conviene orientar a las entidades sostenedoras de establecimientos educacionales del país, respecto del uso que deben dar a los recursos pertenecientes a las distintas subvenciones y aportes del Estado que se siguen provisionando periódicamente por parte del Ministerio de Educación.

Si bien es cierto este Servicio ha realizado innumerables esfuerzos por sentar criterios e instruir a los sostenedores sobre este tema en particular a través del tiempo, han surgido dudas por parte de ciertos actores del sistema respecto de la posibilidad de que, en este contexto excepcionalísimo, puedan utilizarse los recursos de la subvención escolar en bienes de primera necesidad, habida cuenta de los perjuicios económicos a los que se han visto expuestas muchas familias, repercutiendo finalmente en el progreso educativo de nuestros estudiantes.

Sobre esta situación en particular, cabe informar lo siguiente:

Conforme lo dispone la Ley N° 20.529 (LSAC), que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC), la Superintendencia de Educación tiene por objeto fiscalizar, de conformidad a la ley, tanto el cumplimiento de la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, como la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos que



perciben subvención o aportes del Estado, y de los sostenedores de establecimientos particulares pagados en caso de denuncia¹.

Para ello, la misma LSAC otorga a este Servicio una serie de atribuciones, entre las que se cuentan: (i) la de fiscalizar que los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente cumplan con la normativa educacional; (ii) la de fiscalizar la rendición de la cuenta pública del uso de todos los recursos, públicos y privados, que administren los establecimientos adscritos al régimen de subvenciones; (iii) la de absolver consultas, investigar y resolver denuncias que presenten los distintos miembros de las comunidades educativas; (iv) la de formular cargos, sustanciar su tramitación y resolver los procesos que se sigan respecto de todos los incumplimientos o infracciones a la normativa educacional, así como de los que conozca por la vía de denuncias del público o por denuncia que formule el Ministerio de Educación u otros órganos públicos; (v) la de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para mantener el reconocimiento oficial del Estado como establecimiento educacional; y la de (vi) aplicar e interpretar administrativamente la normativa educacional e impartir instrucciones fundadas de general aplicación al sector sujeto a su fiscalización².

En lo que se refiere a la custodia del uso de los recursos que administran los establecimientos adscritos al sistema de financiamiento subvencional o que perciben aportes del Estado, la ley exige a todos los sostenedores de estos establecimientos a rendir anualmente cuenta pública del uso de sus recursos, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las instrucciones que dicte esta Superintendencia de Educación³.

Mediante este procedimiento de rendición de cuenta del uso de los recursos, según lo contempla el Decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, las entidades sostenedoras de establecimientos educacionales ponen en conocimiento a la Administración -en este caso, la Superintendencia- y entregan documentación de respaldo, respecto de la utilización de todos sus recursos, públicos y privados, para que ésta, mediante sus procesos de fiscalización, compruebe, finalmente, que esos fondos han sido destinados a los fines generales y especiales que la ley ha promovido.

En relación a estos “fines educativos”, la Ley N° 20.845 vino a regular de manera expresa las operaciones que se entienden circunscritas al cumplimiento de los objetivos promovidos en la ley, estableciendo un marco general de uso de los recursos educativos, aplicable a cualquier fuente de financiamiento. En ese sentido, el tenor del actual artículo 3, inciso 1°, del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones) es clarísimo: *“el sostenedor, como cooperador del Estado en la prestación el servicio educacional, gestionará las subvenciones y aportes de todo tipo para el desarrollo de su proyecto educativo. Estos recursos estarán afectos al cumplimiento de los fines educativos y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines”*.

Aquella disposición se ve refrendada por lo dispuesto en el artículo 46, letra a) del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que dispone que *“Todos los sostenedores que reciban subvenciones o aportes regulares del Estado no podrán perseguir fines de lucro, y deberán destinar de manera íntegra y exclusiva esos aportes y cualesquiera otros ingresos a fines educativos”*; y lo instaurado en el artículo 6, literal a) bis de la Ley de Subvenciones, que incorpora como uno de los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención estatal, la



destinación *“de manera íntegra y exclusiva el financiamiento que obtengan del Estado a fines educativos (...)”*.

Como se sabe, las operaciones sujetas a estos fines educativos se encuentran reguladas en la normativa educacional, la mayoría de ellas en el artículo 3 de la Ley de Subvenciones, aunque también en otras disposiciones en que expresamente se haga valer su calidad, como lo son las normas de los artículos cuarto y sexto transitorio de la Ley N° 20.845, que permiten imputar los costos de adquisición y arrendamiento de inmuebles a los propósitos de los fondos educativos. Así también lo regula de manera sustantiva el Decreto N° 582, de 2015, del Ministerio de Educación.

Con todo, por tratarse de una norma general en el sistema de financiamiento subvencional, la sujeción de los recursos que administren las entidades sostenedoras de establecimientos educacionales a los fines educativos, se extiende no sólo a la denominada “subvención general”, sino que a todas las subvenciones especiales y aportes que el Estado confiera en virtud de este sistema de financiamiento. Como se expresó hace un momento, la normativa subsume todos los aportes, públicos y privados, a la satisfacción de los fines promovidos en la ley y eso incluye, entre otras fuentes, todas las subvenciones especiales tratadas en el Título III del DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como aquellas que, encontrándose en otros cuerpos legales, se rigen supletoriamente por este cuerpo normativo, como por ejemplo, los aportes de la Ley N° 20.248 y el Decreto N° 3166, de 1980, del Ministerio de Educación.

De esta manera, los “fines educativos” representan el objeto de inversión de los fondos destinados a educación, y las operaciones sujetas a ellos, la vía por la que se ejecutan estos recursos. Ambos conceptos suponen un “piso mínimo” que los sostenedores, como administradores de los establecimientos educativos, deben considerar siempre que utilicen estos dineros.

Pues bien, teniendo en cuenta la normativa vigente y especialmente las limitaciones que posee el uso de los recursos que provienen de la subvención educacional y demás aportes del Estado, e incluso del copago en los establecimientos con financiamiento compartido, cabe advertir que todos estos fondos están destinados a la educación de los alumnos y alumnas que integran el sistema educativo y a los costos que esto supone para llevar a cabo aquella tarea. Como se dijo, la inversión de estos recursos sólo puede ser en los fines educativos expuestos en la normativa y a través de las operaciones expresamente vinculados a ellos.

En ese sentido la Ley de Subvenciones es enfática en demostrar el objetivo de estos recursos: *“el financiamiento estatal a través de la subvención que regula la presente ley, tiene por finalidad asegurar a todas las personas el ejercicio del derecho a una educación de calidad (...)”*. Conforme a ello, *“el régimen de subvenciones propenderá a crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural”*.

Habida cuenta de este panorama normativo, conviene hacer presente a ustedes que no es posible utilizar los recursos de las subvenciones y aportes del Estado destinados a educación, en bienes de primera necesidad que puedan requerir las comunidades educativas fuera de las operaciones que el legislador definió como asociadas a fines educativos; no pudiendo tampoco efectuarse traspasos de dineros directamente a los estudiantes o sus familias para solventar sus gastos domésticos.



Esta Superintendencia está consciente de los innumerables problemas económicos que atraviesan muchas familias en el país producto de la presente emergencia sanitaria y sus efectos en la economía nacional y familiar; pero aquella circunstancia no es posible de ser resuelta actualmente con los fondos de la subvención escolar por cuanto tienen un objetivo específico que corresponde a esta Administración custodiar.

No habiendo habilitación legal para desafectar estos fondos, la Superintendencia se mantiene mandatada para fiscalizar que el uso de estos recursos se ejecute en los fines promovidos en la ley, aun en circunstancias excepcionales. Lo anterior sólo responde al principio de juridicidad que mandata a los órganos públicos a sujetar sus acciones a la Constitución y las leyes, conforme lo previenen los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República.

Sin embargo, del universo de aportes públicos que perciben las entidades sostenedoras en modalidad de subvención educativa, existe uno de ellos que tiene componentes asistenciales que permiten extender su uso a aspectos domésticos del estudiante, de manera que permitan que éste, ante toda circunstancia, pueda mantenerse en el sistema educativo.

Dicho aporte fue incorporado el año 2003 a la Ley de Subvenciones, mediante la Ley N° 19.873, que crea la subvención pro retención, y permite a los establecimientos educativos adscritos a este régimen de financiamiento, percibir recursos específicos, habiendo acreditado la matrícula y *“logrado la permanencia en las aulas o el egreso regular de ellas, según corresponda, de los alumnos que estén cursando entre 7º año de enseñanza básica y 4º año de enseñanza media, que pertenezcan a familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación del instrumento de caracterización social que la autoridad competente determine”*⁶.

Según lo prescrito en el Párrafo 8, del Título III de la Ley de Subvenciones, así como en el Decreto N° 216, de 2003, del Ministerio de Educación, que reglamento el acceso, requisitos y uso de esta subvención especial, los alumnos y alumnas beneficiarios de estos aportes deben cumplir con un perfil socioeconómico determinado, en que se necesitan apoyos adicionales para que éstos puedan mantenerse en el sistema educativo, muchos de los cuales requieren financiamiento directo en elementos tan básicos como alimentación o transporte escolar.

No es casual que la Ley N° 19.949, que establece el sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado “Chile Solidario”, contemple los aportes de la subvención pro retención dentro del catálogo de prestaciones que provee el Estado para ayudar a estas personas, junto al subsidio familiar, la pensión básica solidaria o el subsidio al pago del consumo de agua potable. La subvención pro retención importa, entonces, un verdadero subsidio a la asistencia de estudiantes cuya realidad socioeconómica dificulta sus posibilidades de culminar los niveles obligatorios por ley.

Conforme a lo expuesto, el uso de esta subvención estará orientado por los principios de equidad del sistema educativo, integración e inclusión y dignidad del ser humano⁶, de modo que, en atención de su propósito originario, los gastos que se realicen respecto de estos estudiantes que no tengan vinculación inmediata y exclusiva con aspectos pedagógicos,



podrán incluirse en la operación v) del artículo 3 de la Ley de Subvenciones, como un adquisición de insumos, materiales o servicios destinados a la gestión educativa o útiles al proceso integral de enseñanza aprendizajes. Esta consideración deviene de la circunstancia fáctica de que, para los alumnos y alumnas beneficiarios de la subvención pro retención, todo mejoramiento en sus condiciones materiales y sociales importa una ayuda a su proceso educativo.

SECMUN señala que falta una hoja en la correspondencia de este oficio, pero se enviara de inmediato al correo electrónico, comenta que esto beneficia a patentes comerciales que no están afectadas por el COVID, también se puede prorrogar el pago en cuotas. **Concejal Barrientos** señala que esta prórroga tiene algún costo para los contribuyentes. **SECMUN** señala que no, se prorroga en dos cuotas. **Concejal Barrientos** señala “voy a decir algo que no tiene comprobación, pero siento que las demás patentes en la comuna, les ha ido mejor que antes, los restoranes se entiende que a ellos le ha ido mal porque no han podido abrir, pero los supermercado y los locales de alcoholes le ha ido mejor que antes, ahora con esta cuarentena en Puerto Montt, las localidades aledañas a la comuna vienen a nuestra comuna a abastecerse, además señala que esta es una facultad que debe presentar el alcalde. **SECMUN** señala que este decreto se comprende en comunas donde se han visto afectadas por la cuarentena, en nuestra comuna aún no ocurre esta situación incluso se ve alejada de esta realidad ya que no han tenido pérdidas en las ventas. **Concejal Barrientos** señala que hay algunos locales que no han bajado sus ventas al contrario, por lo que sugiere que esto sea solo en los casos que se justifique. **Concejal Blanco** concuerda con el concejal Barrientos. Sr. Alcalde comenta que la comuna no ha sido golpeada como otras comunas, los únicos afectados son los locales que deben estar cerrados, los delivery no han funcionado como corresponde porque han aumentado las ventas a través de las redes sociales, los demás locales “me atrevo a decir” que han mejorado sus ventas, incluso están con ofertas que antes no se vieron y consulte y dijeron que era porque las ventas habían mejorado. **Concejal Reinbach** señala si existe la posibilidad de tener un listado de quienes pueden pagar y quiénes no. **Sr. Alcalde** señala que hay comercios que han pagado sus patentes, comenta que en el mes de julio llegaba una re liquidación del fondo común municipal, el cual este año a ningún municipio le llego parte de estos ingresos correspondía por pagos de permisos.

SECMUN señala que queda en que quienes quieran beneficiarse de este decreto, soliciten por escrito al municipio poder acceder a la prórroga y que demuestren de cierta manera porque lo necesitan. **Concejal Reinbach** señala que esto puede ser rechazado o aprobado. **Sr. Alcalde** consulta si esto es facultativo o es obligatorio. **SECMUN** señala que es facultativo. **Sr. Alcalde** señala que se hizo el cálculo y existe aproximadamente unas 50 patentes afectadas con la pandemia.

SE SOMETE A VOTACIÓN PROPUESTA DE QUE QUIENES QUIERAN BENEFICIARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°301 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERAN SOLICITARLO POR ESCRITO Y JUSTIFICAR QUE SUS INGRESOS SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19.



VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°940

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, PROPUESTA DE QUE QUIENES QUIERAN BENEFICIARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°301 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERAN SOLICITARLO POR ESCRITO Y JUSTIFICAR QUE SUS INGRESOS SE HAN VISTO AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19.

CORRESPONDENCIA SOBRE TABLA

SE SOMETE A VOTACIÓN AUTORIZAR SOBRE TABLA.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°941

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR SOBRE TABLA.

2.11.- MEMORANDO N°27 SOCIAL.

Expongo y solicito aprobación de la modificación conceptual de la “Beca Municipal” en forma excepcional:

Considerando, la actual situación que vive el país, debido a la Emergencia Sanitaria Covid-19, la cual ha provocado efectos negativos en diferentes ámbitos, no eximiendo el área de Educación, motivo por el cual se estima procedente modificar conceptualmente el Reglamento de la “**Beca Municipal para Estudiantes de Enseñanza Superior**”, por “**Becas para Estudiantes de Enseñanza Superior Vulnerables por la Pandemia Covid-19**”.



El aporte monetario se destinará a aquellos jóvenes que se hayan visto afectados directamente por la crisis del Covid-19 y cuya situación económica le impida hacer frente a los gastos asociados a sus estudios.

Cada alumno beneficiario recibirá un aporte de \$150.000, el cual se cancelará por única vez, dinero que podrá utilizar para solventar pagos de pensión, arancel, material de estudio, entre otros.

SE SOMETE A VOTACIÓN MEMORANDO N°27 SOCIAL.

VOTACION :

CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJALA HERNÁNDEZ	APRUEBA
CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJAL TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°942

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDO N°27 SOCIAL.

3.- TEMAS VARIOS CONCEJO MUNICIPAL.

Concejal Reinbach señala que en el fundo Millaray se implementó la sanitización de los vehículos, que no cumplan con las medidas de seguridad y que ingresan. Consulta si esto ocurre con los vehículos que ingresan a nuestra comuna, con el propósito de evitar el contagio. **SECMUN** señala que esto está considerado en el programa Proempleo, la sanitización de los vehículos al ingreso de la comuna.

Concejal Blanco comenta que hay un tema que afectado a todos los agricultores forestales que es respecto al clima su producción que muchas veces es la leña, ha sido muy afectada, ya que no cuentan con bodegas para acopiar, sugiere entregar canastas de alimentos a estas personas que viven 100% de la venta de leña, además a esta problemática se suma el mal estado en que se encuentran los caminos. **Sr. Alcalde** señala que este tema se está viendo, el problema que ha surgido en el sector de Marilan Traiguen es que muchos tienen fichas en la comuna de Fresia y esta comuna ha estado entregando la ayuda, pero se les ayudará con canastas que entrega el Gobierno.

Concejal Blanco comenta con respecto a los cobros excesivos de suministros eléctricos, señala que hasta la fecha las empresas no han cortado este suministro por el no pago pero este problema va a afectar a muchas familias que no han podido cancelar estas deudas porque no se



han beneficiado con los aportes del gobierno, consulta como el municipio puede ayudar a estas personas cuando se inicie con los cortes de suministros. **Sr. Alcalde** señala que se está viendo cómo ayudar a la comunidad, hay muchas algunas personas que vienen con deuda de mucho antes que la pandemia y en ese contexto no habría como abordar legalmente, pero se está viendo la alternativa en los casos, hay que hacer la verificación.

Concejal Blanco señala que han pasado 15 días desde el concejo pasado y no ha recibido respuesta de sus temas varios planteado el concejo anterior. **SECMUN** señala que se acaba de enviar las respuestas a su correo electrónico. **Concejal Blanco** señala que había temas urgentes.

Concejal Blanco consulta con respecto a los cupos de programa proempleo, consulta si serán 10 cupos para La Pampina y 10 cupos para La Caleta. **Sr. Alcalde** señala que efectivamente es así 10 para La Caleta y 10 Pampina. **Concejal Blanco** señala que referente a este tema se puede hacer un cruzamiento de información, para que la gente que ha recibido el IFE, le puedan dar la oportunidad a las personas que no han recibido beneficios estatales. **Concejal Blanco** señala que sí, pero el IFE ha traído muchos problemas administrativos, pero no se puede discriminar a las personas por recibir este beneficio. **Concejal Blanco** señala que acaba de recibir un WhatsApp de la Junta de Hua-Huar informando que a don Sergio Mercegue, no recibió canasta de alimentos, comenta que esta persona lo necesita porque esta con varias complicaciones de salud.

Concejala Hernández señala que en la barrera sanitaria de la localidad de Cañitas no estarían controlando como corresponde, según los comentarios. **Sr. Alcalde** señala que han surgido problemas con el tema de Carabineros, con respecto al chequeo más estricto a los conductores, esto no se ha realizado, esto depende la voluntad de Carabineros, ya que se les ha pedido. **Concejal Blanco** señala que él ha evidenciado que en esta barrera están haciendo el control y hacen devolver a los vehículos que no son de la comuna. **Sr. Alcalde** señala que él no dijo que no lo hagan, pero si le han dicho que lo dejan hacer esporádicamente. **SECMUN** señala que en la Paloma jamás ha visto este control.

Concejala Hernández señala con respecto al tema de seguridad ciudadana, ya no sabemos qué hacer con respecto a los $\frac{1}{4}$ de milla que son en horario de toque de queda, informa que botaron un letrero en Los Arrayanes con Arturo Prat, esto producto un choque, señala que no hay control y no hay quien acudir por esta situación.

Concejala Hernández señala que en Población los Alerces hay personas que están haciendo cultos religiosos en sus casas, esto es algo preocupante porque no se puede hacer nada porque no se cuenta con el apoyo policial. **Sr. Alcalde** señala que informará esto en el informe COVID, ya que es un gran problema que se está dando.

Concejal Gallardo señala que no se tiene respuesta de cuando se entregará la segunda cuota de la beca indígena JUNAEB, ya que no hay respuesta de la fecha a cancelarse.



Concejal Gallardo señala que existen luminarias apagadas en las calles Leopoldo Guillen, Pablo Téllez, Arturo Prat frente al taller de Los Yañez.

Concejal Gallardo consulta si se sabe en qué estado está el Plan Regulador Comunal.**Sr. Alcalde** responde que solicitará al DOM hacer un pequeño informe sobre este tema.

Concejal Gallardo señala que la correspondencia de concejo, esta poco visible, solicita que se pueda enviar un poco más visible.

Concejal Toledo informa que existen luminarias apagadas en la Calle Pablo Téllez, Cruce La Paloma, Las Araucarias Pasaje tras el Mosaico.

Concejal Toledo señala que en el camino antiguo de Paraguay Chico vive un adulto mayor el cual informo de que van vehículos a botar basura en este camino, además solicitan si en este camino pueden hacer limpieza de faja en el camino. **Sr. Alcalde** señala que se está dando diversos problemas en este camino, se informará a Carabineros del sector para que exista mayor control en el lugar.

Concejal Barrientos comenta con respecto al reclamo recurrente de la comunidad con respecto a las largas filas del Banco Estado, por el hecho de estar esperando a la intemperie y que no haya protección, hace tiempo atrás lo planteo la concejala y se dijo que se buscará una solución. **Sr. Alcalde** señala que el banco realizará un aporte al municipio de M\$1.000, para adquirir toldos, señala que este problema se da en todas las comunas, comenta que aún no se ha recibido el depósito del banco para poder adquirirlos, además se genera que el día de hoy no hay disponibilidad de compra de toldos en los comercios que los venden, porque no hay stock, por lo que se está viendo otras alternativas de para adquirirlo. **Concejal Blanco** señala que el día martes el Banco, estuvo entregando capas de aguas para la gente que estaba en la espera.

Concejal Barrientos concuerda con la concejala Hernández con respecto a la poca seguridad que existe después de las 10 noches, existen reclamos de los vecinos del sector 12 Octubre de que van vehículos y personas a la plaza y se reúnen y también en la Arturo Prat, además agregan que el fono de Carabineros no responde.

Concejal Barrientos solicita al Sr. Alcalde se clarifique con respecto a un tema que planteo de Carabineros en el consejo de seguridad pública “ya que no tenía buena señal y no pude escuchar sus argumentos”. **Sr. Alcalde** “los reclamos los comparto con ustedes plenamente, lo que dije fue que en la reunión que ustedes tuvieron con Carabineros, debieron haberle hecho saber sus reclamos, como cuerpo de concejo, lo que recibió Carabineros de esta reunión fueron puras loas, puros beneficios, de que Carabineros está muy bien y que es más que Carabineros con este Capitán había otra disposición para el trabajo, que era muy positiva, lo que yo creo y también entiendo por lo que ustedes han planteado y la comunidad ha dicho es que Carabineros no ha funcionado bien, considerando que digan que tienen dificultades por la dotación que tienen, etc. Etc., pero no acuden a los llamados”, informa que el personal de las



cámaras han llamado en reiteradas ocasiones en diversos horarios nocturnos, por posibles focos que detectan, se comunican con Carabineros y estos no van, “vimos el caso del joven que falleció, se inicio una pelea en el Triangulo, se llamo muchas veces a Carabineros y estos nunca fueron, a veces se entiende algunas situaciones en las cuales no pueden acudir, pero la gran mayoría de las veces no se entienden por qué no van a los llamados, por ejemplo existe un local que vende alcoholes al lado de auto Castillo, se han recibido muchos reclamos de este lugar para que vaya carabineros a fiscalizar porque la gente que va a comprar va sin mascarilla, no respetan el distanciamiento, etc., pero Carabineros y lo cual se ha evidenciado por el inspector municipal, no tienen la voluntad de hacerlo, y cuando se le consulto al Capitán sobre estas situaciones el indico que no tenía conocimiento de estas situaciones, cosa que no se justifica ya que son reiterativas. **Concejal Blanco** señala que él ese día de la reunión con el Capitán, el le indico sobre la situación que ocurre en la Población Los Alerces, le señalo lo que ocurría y que había llamado muchas veces por esta situación pero Carabineros no acudía

Concejal Barrientos solicita extremar las medidas de seguridad en la comunidad para prevenir el contagio del COVID -19, tanto en el sector urbano como rural.

Sr. Alcalde informa que se están reparando todas las luminarias apagadas, las cuales era 76 luminarias.

Sr. Alcalde informa sobre los casos COVID en la comuna. **Concejal Blanco** consulta cual es la posibilidad de que la comuna puedan decretarla en Cuarentena. **Sr. Alcalde** responde que es muy difícil, dado que otras comunas aledañas tienen mayor tasa de contagio y ni las han evaluado para ver la posibilidad de cuarentenarlas, las cuarentenas las toman con mucha precaución, Puerto Montt era una cosa desbocada, las comunas pequeñas como nosotros han aumentado los casos pero aún es algo que se puede controlar.

Se levanta la sesión siendo las 12:35 HRS.

TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE